

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil de Circuito de Oralidad
Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

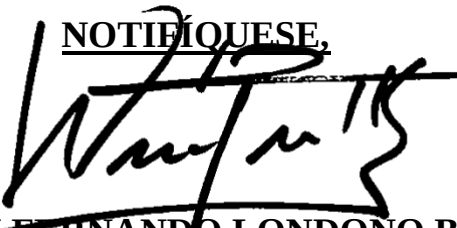
RADICADO	05001 31 03 018 2022 – 00102 00
PROCESO	Verbal RCE
DEMANDANTES	Eduardo Peña Alvarado y Otros
DEMANDADOS	Seguros Generales Suramericana SA y otros.
ASUNTO	Rechaza demanda

Vencido el término otorgado en auto del 29 de marzo de 2022, mediante el cual se inadmitió la demanda, no se aportó memorial alguno dando cabal cumplimiento al auto en mención, por lo que se procederá a dar aplicación a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 90 del C. G. del P., en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por Secretaría, archívese el expediente, sin lugar a desglose, al tratarse de un archivo digital.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDONO BRAND
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 058 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 20 de ABRIL de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48fb7b4f7d506646b459b51ba5860febda181e104e669e629c08ce0e84f1b7a3**

Documento generado en 19/04/2022 11:37:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>